



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

POLIZA DE FIANZA

Lugar: IRAPUATO , GUANAJUATO A 7 DE JUNIO DE 2022

Fianza No. 2363063-0000

Fiado: ASTUDILLO ESPECIALISTA, S.A. DE C.V.

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/OBRA ANTICIPO

Monto: \$ 1,218,187.94

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Un Millon Doscientos Dieciocho Mil Ciento Ochenta y Siete Pesos 94/100 M.N.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 07 DE JUNIO DE 2022

DOMICILIO DEL FIADO: CALLE INVIERNO NÚMERO EXTERIOR 1039 INTERIOR B, COLONIA LAS REYNAS, CÓDIGO POSTAL 36660 DE ESTA CIUDAD DE IRAPUATO, GUANAJUATO.

BENEFICIARIO: JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.

DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: PROLONGACIÓN JUAN JOSE TORRES LANDA NUMERO 1720, COLONIA INDEPENDENCIA DE LA CIUDAD DE IRAPUATO, GTO.

PARA GARANTIZAR POR: EL CONTRATISTA ASTUDILLO ESPECIALISTA, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN CALLE INVIERNO NÚMERO EXTERIOR 1039 INTERIOR B, COLONIA LAS REYNAS, CÓDIGO POSTAL 36660 DE ESTA CIUDAD DE IRAPUATO, GUANAJUATO., LA CANTIDAD DE \$1,218,187.94 (UN MILLON DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 94/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LA DEBIDA Y CORRECTA APLICACION, AMORTIZACION O DEVOLUCION TOTAL O PARCIAL DEL ANTICIPO OTORGADO POR LA JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO., EN RELACION CON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO JAPAMI/LS/RP/OP/2022-01, DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2022, CON IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS POR LA CANTIDAD DE \$4,060,626.47 (CUATRO MILLONES SESENTA MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS 47/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CUYO OBJETO ES: "REHABILITACION DE LINEAS DE ALCANTARILLADO Y CONSTRUCCION DE CARCAMO DE BOMBEO EN LA COLONIA HACIENDA LA VIRGEN 2A. SECCION", CELEBRADO CON LA JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO., LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, Y SUBSISTIRÁ HASTA LA TOTAL AMORTIZACION DEL ANTICIPO OTORGADO POR LA JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO., LO NOTIFICARA POR ESCRITO A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA PARA SU CANCELACIÓN.

LA COMPAÑÍA AFIANZADORA, LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V., EXPRESAMENTE DECLARA QUE:

A) LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO MENCIONADO CON ANTERIORIDAD;

B) LA FIANZA GARANTIZA LA DEBIDA Y CORRECTA APLICACIÓN, AMORTIZACIÓN O DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL ANTICIPO OTORGADO POR LA JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO., AL CONTRATISTA CONSISTENTE EN LA CANTIDAD DE \$1,218,187.94 (UN MILLON DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 94/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO;

C) LA FIANZA SUBSISTIRÁ HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO POR PARTE DEL CONTRATISTA Y SE LIBERARA HASTA QUE EL CONTRATISTA HAYA AMORTIZADO LA TOTALIDAD DEL ANTICIPO, SIENDO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO

LÍNEA DE VALIDACIÓN: XMdWN9d


Luis Alberto Cruz Monjaraz



GkfaREoi2sTbB7ZwwZIL3vrzA+Gryga3gu1jL8jpg7HB6s9+GyUtZvsbCO0Kn2IKSTC9D7mSK3gFwdGlu4
YyiFyGEJqrabMHsZ6/AKeci0ALYnA/TDIzc30jLXmggq8HcHv4Q36DcFcUIYEKWq0FN+wYVUqeelf8Soe
bo00rPzDYL1XwBtKH1C7hJld1X3NW8Ab1ibTeLSE9fPRmezlNCtPl0o3R3n8PDxbhsKvws48n7uR+rS3fm
O4kzDrBAT4Bsg2xH/D0AOz398xyoy5hohffXzu7TUdVSVwv7XR8X/LfkcQjs2c9BdKMgOXkBzAnQPUNZ
D5eHm5DTAiJZj5g==

En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web www.libertyfianzas.com.

En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de Abril de 2013, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de Abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página www.libertyfianzas.com y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.

Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

LEY DE INSTITUCIONES DE
SEGUROS Y DE FIANZAS

ARTÍCULOS

OBLIGACIONES GENERALES

Acreditada Solvencia 16 y 18

SUSCRIPCIÓN

Medios Electrónicos 214

Operación de Fianzas especializadas

Fianza original 166

Informe de autoridad 293

INCUMPLIMIENTO

Orden y excusión 178

Supletoriedad de la Ley 183

Prórrogas o esperas 179

Reclamación 279 al 283

Caducidad / prescripción 174 y 175

Subrogación 177

CIRCULAR ÚNICA DE
SEGUROS Y FIANZAS

Título 19. De la operación de las
fianzas especializadas, Capítulo 19.2.
De las Fianzas en Moneda Extranjera.

Título 19. De la operación de las
fianzas especializadas, Capítulo 19.1.
De las Fianzas de Crédito.

Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad, en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable.



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

POLIZA DE FIANZA

Lugar: IRAPUATO , GUANAJUATO A 7 DE JUNIO DE 2022	Fianza No. 2363063-0000
Fiado: ASTUDILLO ESPECIALISTA, S.A. DE C.V.	
Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/OBRA ANTICIPO	Monto: \$ 1,218,187.94

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Un Millon Doscientos Dieciocho Mil Ciento Ochenta y Siete Pesos 94/100 M.N.

DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO., SIN CUYO REQUISITO NO PROCEDERÁ LA LIBERACIÓN DE LA PRESENTE FIANZA Y, EN CONSECUENCIA, ESTA CONTINUARA VIGENTE;

D) LA FIANZA SE HARÁ EFECTIVA A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA NOTIFICADA AL CONTRATISTA LA RESOLUCIÓN DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO;

E) ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DESDE SU FECHA DE EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR PARTE DEL CONTRATISTA O LA JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO., HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA; Y

F) LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 282, 291 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARA PARA EL CASO DE COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTICULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE ESTA PÓLIZA DE FIANZA. ***FIN DE TEXTO***

Es obligación del Beneficiario de la Fianza verificar su autenticidad en la página www.libertyfianzas.com, en caso de que la fianza no se encuentre registrada en el sistema de Liberty Fianzas, deberá informarlo al correo validaciondefianzas@libertyfianzas.com.

LÍNEA DE VALIDACIÓN: XMdWN9d


Luis Alberto Cruz Monjaraz



GkfaREoi2sTbB7ZwwZIL3vrzA+Gryga3gu1jL8jpg7HB6s9+GyUtZvsbCO0Kn2IKSTC9D7mSK3gFwdGlu4YyiFyGEJqrabMHlsZ6/AK
eci0ALYnA/TDlzc30jLXmqqg8HcHv4Q36DcFcUIYEKWq0FN+wYVUqeelf8Soebo00rPzDYL1XwBtKH1C7hJld1X3NW8Ab1ibTeLSE
9fPRmezINcTpl0o3R3n8PDxbhsKVws48n7uR+rS3fmO4kzDrBAT4Bsg2xH/D0AOz398xyoy5hohffXzu7TUdVSVwv7XR8X/LfkcQjs2
c9BdKMgOXkBzAnQPUNZD5eHm5DTAijZj5g==

En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web www.libertyfianzas.com.

En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de Abril de 2013, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de Abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento las que se encuentran disponibles en la página www.libertyfianzas.com y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.

Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS	CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS
ARTÍCULOS	
OBLIGACIONES GENERALES	
Acreditada Solvencia 16 y 18	Título 19. De la operación de las fianzas especializadas, Capítulo 19.2. De las Fianzas en Moneda Extranjera.
SUSCRIPCIÓN	
Medios Electrónicos 214	Título 19. De la operación de las fianzas especializadas, Capítulo 19.1. De las Fianzas de Crédito.
Operación de Fianzas especializadas	
Fianza original 166	
Informe de autoridad 293	
INCUMPLIMIENTO	
Orden y excusión 178	
Supletoriedad de la Ley 183	
Prórrogas o esperas 179	
Reclamación 279 al 283	
Caducidad / prescripción 174 y 175	
Subrogación 177	

Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, adidendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad, en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable.



A 09 de Junio de 2022.

CARTA AUTENTICIDAD DE FIANZA

A quien corresponda.

Por medio de la presente, hacemos constar ante usted, que la póliza de fianza consultada se encuentra registrada por esta Institución Afianzadora con los siguientes datos:

Número de Fianza	2363063-0000
Fecha de Fianza	07 DE JUNIO DE 2022
Fiado (Cliente)	ASTUDILLO ESPECIALISTA, S.A. DE C.V.
Monto Afianzado	\$ 1,218,187.94 (UN MILLON DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 94/100 M.N.)
Beneficiario	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.
Ramo/Tipo	3/39102
Estatus	VIGENTE
Línea de Validación	XMdWN9d
Folio de Validación	4853795

Confirmamos que la Fianza señalada en este documento es auténtica y fue emitida por Liberty Fianzas, S.A. de C.V.

Sin otro particular, nos ponemos a sus órdenes

Atentamente

María Eugenia Medrano Martínez